

**PLAN
DE
ATENCIÓN
A
LA
DIVERSIDAD**

C. P. SANTA CATALINA

ARANDA DE DUERO

ÍNDICE

1.-JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

2.-NORMATIVA

3.-OBJETIVOS GENERALES

4.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Objetivos específicos del profesor tutor y los especialistas

4.2 Objetivos específicos con los alumnos

4.3 Objetivos específicos de los equipos de ciclo y el claustro

4.4 Objetivos específicos del equipo de orientación educativa y psicopedagógica

4.5 Objetivos específicos con las familias

5.-ALUMNOS SUSCEPTIBLES DE MEDIDAS EDUCATIVAS DIVERSIFICADAS

5.1 Detección de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE)

5.2. Seguimiento de los ACNEAE

6.-MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

6.1 Medidas ordinarias

6.2 Medidas extraordinarias

7.-RECURSOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

7.1. Recursos personales

7.2. Recursos materiales

7.3. Criterios generales de actuación para realizar los apoyos en el centro

8.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, AMPAS E INSTANCIAS EXTERNAS

9.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.-JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Contexto del centro:

Es un Centro preferente de alumnos con deficiencia auditiva. Está localizado a los extrarradios de la ciudad y el nivel socioeconómico es medio-bajo. Por lo que hay mucha cantidad de minorías y diversidad cultural. Toda esta diversidad de alumnado precisa de una respuesta individualizada de enseñanza, estableciendo estrategias y medios educativos que permitan su desarrollo óptimo.

Personal con el que contamos: PT y AL a tiempo completo; Compensatoria tiempo completo; MARE; Interprete Lengua de Signos compartida con el IES.

De ahí la necesidad de diseñar un plan de Atención a la Diversidad de nuestros alumnos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 121 establece como uno de los elementos del Proyecto Educativo de los centros, que este Plan de Atención a la Diversidad se elabore desde los principios de inclusión y no discriminación.

Se plantea la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales y con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. En el Centro entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o de trastornos de la comunicación y del lenguaje.

2.- NORMATIVA

Normativa básica:

- *Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo*, artículos 71 a 79 y 111.4.
- *RD 1513/2006, de 7 de diciembre*, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- *RD 1630/2006, de 29 de diciembre*, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del 2º ciclo de Educación Infantil.
- *Decreto 40/2007, de 3 de mayo*, por el que establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- *Decreto 122/2007, de 27 de diciembre*, por el que se establece el currículo del 2º ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- *Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio*, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- *Orden EDU/1951/2007, de 29 de noviembre*, por la que se regula la evaluación en la Educación Primaria en Castilla y León.

- *Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo*, por la que se regula la implantación, el desarrollo, y la evaluación del 2º ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Normativa específica:

- Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad (aprobado a finales del año 2004 por acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León) que cuenta con los siguientes planes específicos:

. **Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.**

. **Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.**

. **Plan de Orientación Educativa.**

. **Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.**

- **.Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.**
- Real Decreto 696/1995, de 2 de abril, de ordenación de la **educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.**
- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la **compensación de desigualdades en educación.**
- Orden de 14 de febrero de 1996 sobre **evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales.**
- Orden de 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para la realización de la **evaluación psicopedagógica** y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ORDEN de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las **actuaciones de compensación educativa** en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Instrucción conjunta, de 12 de junio de 2007 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establece el modo de recogida y tratamiento de los **datos relativos al alumnado con necesidades educativas** específicas escolarizados en centros docentes de Castilla y León
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los **modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica** y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el **diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas** para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación

primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010*, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO.
- *ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto* por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012* por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
-

3.-OBJETIVOS GENERALES

1. -Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
2. -Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
3. -Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales.
4. -Facilitar la acogida e integración social y educativa del alumno extranjero.

4.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1. Objetivos específicos del profesor tutor y los especialistas

- 1.- Identificar las necesidades educativas especiales y de tratamiento logopédico que presentan los alumnos y favorecer la integración y participación de estos alumnos en las actividades de grupo.
- 2.- Elaborar de forma conjunta las Adaptaciones Curriculares Individuales.
- 3.-Realizar de forma conjunta el seguimiento y evaluación de los alumnos que reciben atención logopédica y de los acnes conforme a lo establecido en sus adaptaciones curriculares y planes de trabajo.

4.- Mantener contactos periódicos con las familias para asesoramiento y seguimiento.

4.2 Objetivos específicos con los alumnos

Alumnos con necesidades educativas especiales

- 1.- Partir como punto de referencia de la programación general del grupo-clase en el que participa.
- 2.- Reforzarles en las materias instrumentales, de manera que los alumnos consigan dominar las técnicas básicas de lecto-escritura y las operaciones matemáticas fundamentales según los criterios de evaluación de cada ciclo o en su caso adaptados a su nivel.
- 3.- Prevención y detección de dificultades de aprendizaje o problemas de desarrollo personal.
- 4.- Favorecer su integración al grupo y su participación en la vida escolar, desarrollando su autonomía.
- 5.- Trabajar el autoconcepto de los alumnos y reforzar la imagen que tienen de sí mismos.

Alumnos con necesidades de audición y lenguaje

- 1.- Desarrollar un programa de prácticas de respiración y relajación
- 2.- Potenciar el sentido del oído (identificación y reproducción de sonidos, memoria auditiva, ritmo...)
- 3.- Practicar las praxias de los órganos implicados en la fonación.
- 4.- Llevar a cabo un tratamiento específico de las distintas dislalias encontradas.
- 5.- Favorecer la expresión y comprensión oral de estos alumnos.

Alumnos con necesidades de Educación Compensatoria

- 1.- Favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa por desventaja social y educativa, teniendo en cuenta su situación inicial de desventaja, estableciendo medidas de apoyo y adaptaciones del currículo así como favorecer la integración del alumno al centro.
- 2.- Prevenir el abandono temprano de la escolaridad estableciendo medidas de acogida y de integración al centro para favorecer la buena convivencia de todos los alumnos, así como el ajuste metodológico y curricular que favorezca la

motivación del alumnado por el aprendizaje y la consecución de los objetivos educativos.

3.- Desarrollar en el alumno estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio que favorezca el desarrollo del aprendizaje.

4.- Desarrollar en los alumnos habilidades sociales básicas que favorezcan el crecimiento personal del alumno, su autonomía y la buena integración futura social y laboral.

5.- Aumentar su conocimiento sobre el entorno inmediato para favorecer su autonomía.

6.- Establecer canales de comunicación y participación con las familias de los alumnos, implicándoles y haciéndoles partícipes en el proceso educativo de sus hijos.

4.3 Objetivos específicos de los equipos de ciclo y el claustro

1.- Proponer medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección en relación a los acnes y ances

2.- Orientar la toma de decisiones reflejada en los diferentes niveles de concreción curricular, y programaciones de aula, para garantizar la adopción de medidas de atención a la diversidad a nivel de centro, ciclo y aula.

4.4 Objetivos específicos del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

1.- Colaborar en la elaboración de las ACIs y programas de reeducación logopédica.

2.- Mantener una relación fluida con los profesores con el fin de valorar de forma conjunta las evoluciones de los alumnos, de sus procesos de enseñanza y sus necesidades.

3.- Coordinación con familias para seguimiento y asesoramiento

4.5 Objetivos específicos con las familias

1.- Establecer los cauces que permitan la colaboración familia-escuela.

2.- Orientarles en el uso de recursos y servicios del entorno que puedan complementar la acción educativa desarrollada en el centro.

5.-ALUMNOS SUSCEPTIBLES DE MEDIDAS EDUCATIVAS DIVERSIFICADAS

Existen dos grupos de alumnos en los que se va a centrar la intervención:

1. Alumnado con Necesidad Específica de apoyo educativo.

a. ACNEES (Alumnos con Necesidades Educativas Especiales)

- Discapacidad física.
- Discapacidad psíquica (leve, moderada, grave y profunda).
- Discapacidad auditiva (hipoacusia media, severa y profunda).
- Discapacidad visual (deficiencia visual y ceguera)
- Trastornos generalizados del desarrollo (espectro autista)
 - . Trastorno de Rett
 - . Trastorno de Asperger.
 - . Trastorno desintegrativo infantil.
 - .Trastorno generalizado del desarrollo no especificado.
- Trastornos graves de la personalidad
- Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador
 - .Trastorno disocial.
 - .Trastorno negativista desafiante
 - .Trastorno de comportamiento perturbador no especificado.
 - .Trastorno por Déficit de Atención con o sin

Hiperactividad.

b. Retraso madurativo.

Exclusivamente para alumnos de 2º ciclo de Infantil, con carácter transitorio para aquellos casos que no cuenten con un diagnóstico más preciso.

c. Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales.

- Superdotación intelectual.
- Talento simple o complejo.
- Precocidad intelectual.

d. Alumnos con Capacidad Intelectual Límite (CI 70/79)

e. NEL (Alumnos con Necesidades Específicas del Lenguaje)

- Trastornos de la comunicación y del lenguaje (afasia; disfasia; mutismo selectivo; disartria; disglosia; disfemia; retraso simple del lenguaje)
- Otros (dislalia; disfonía)

f. Dificultades específicas de aprendizaje.

- Dislexia
- Disortografía
- Discalculia
- Lectoescritura.

g. ANCES (Alumnado con Necesidad de Compensación Educativa)

- Inmigrantes (incorporación tardía al sistema educativo español: desconocimiento del idioma / desfase curricular)
- Especiales condiciones personales (hospitalización)
- Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales (minorías; ambiente desfavorecido; exclusión social o marginalidad; temporeros / feriantes; aislamiento geográfico)

2. Alumnado de Refuerzo educativo.

5.1 Detección de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

1. ALUMNOS ACNEES, NEL, LÍMITES Y ALTAS CAPACIDADES

Primeros pasos

Cuando un alumno comience a manifestar dificultades en su aprendizaje, el profesorado tomará las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo para atender a las mismas. Si aún con estas medidas las dificultades persisten y son significativas podrá solicitarse al EOEP que evalúe al alumno.

Para demandar esta evaluación el tutor habrá de rellenar una solicitud que le proporcionará el jefe de estudios. En dicha solicitud, aparte de los datos personales y académicos del alumno, se informará acerca de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas, estilo de aprendizaje, necesidades educativas, etc. Dicha solicitud será entregada al jefe de estudios quien se la hará llegar al EOEP para que comience la evaluación. Es obligatorio, antes de entregar al jefe de estudios la solicitud, que sea ésta firmada por los padres.

El procedimiento de actuación sería el siguiente:

- a. El tutor informará a los padres sobre la necesidad de evaluación de su hijo, previamente a cualquier actuación los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación.
- b. A continuación el miembro del EOEP realizará la debida evaluación.
- c. Acabada la misma informará sobre el resultado de la misma al tutor (quien informará al resto del profesorado que da clase al alumno) y al jefe de estudios. Además se informará también a los padres.
- d. Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno.

Actuaciones básicas

Cuando el resultado de la evaluación haya supuesto un diagnóstico del alumno como ACNEE, NEL, LÍMITE O ALTAS CAPACIDADES es requisito:

- a. Informe de evaluación psicopedagógica. (Elabora el EOEP)

b. Dictamen de escolarización. (Sólo para ACNEES y ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES).

Lo elabora el EOEP y autoriza la inspección educativa. Cuando dicho dictamen llegue al centro procedente de la inspección, el director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el jefe de estudios proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno.

c. El tutor, con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de atención a la diversidad (PT y AL) elaborará la ACI correspondiente según se refleje en el dictamen de escolarización. Dicha ACI se reflejará en el DIAC.

Recursos personales

El profesorado de PT y/o AL atenderán al alumno exclusivamente cuando así se contemple especificado en su dictamen de escolarización.

Adaptaciones curriculares

Las Adaptaciones Curriculares Individualizadas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se registrarán por los principios de normalización e inclusión escolar.

Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción. Las ACI significativas se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de PT y/o AL.

Evaluación y seguimiento

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas se reflejarán en los boletines de información a padres y en el resto de documentos oficiales de evaluación con ACS al lado de la calificación correspondiente.

Documentación

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- Informes psicopedagógicos.
- Dictámenes de escolarización.
- Informes médicos aportados por la familia u otros informes de información relevante.
- DIACs de las ACs significativas. (Cada año se elaborará la correspondiente adaptación y se adjuntará al expediente del alumno)

- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Informe de seguimiento final de curso que se adjuntará al final del Diac.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

2. ALUMNOS ANCES

Primeros pasos y actuaciones básicas

Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento del jefe de estudios y elaborará un informe de necesidades de compensación educativa:

- a. El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención.
- b. A continuación el tutor realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento del EOEP y del profesor de E. Compensatoria.
- c. El informe se enviará a la inspección educativa, quien autorizará o no el que el alumno pase a ser ANCE.
- d. Cuando dicho informe llegue al centro procedente de la inspección, el director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el jefe de estudios proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno.
- e. El tutor, con el asesoramiento del EOEP y del profesor de E. Compensatoria elaborará la ACI.
- f. El informe se guardará en el expediente del alumno.

A comienzo del curso el jefe de estudios organizará los apoyos y refuerzos. Estos apoyos podrán impartirse dentro del aula de manera individual o colectiva, a través de agrupamientos flexibles o fuera del aula.

El profesorado de E. Compensatoria atenderá al alumno exclusivamente cuando sea autorizado por la inspección educativa. El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará siguiendo, en la medida de lo posible, lo recomendado en su informe y a la disponibilidad del profesor de compensatoria.

Adaptaciones curriculares

Las Adaptaciones Curriculares Individualizadas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se regirán por los principios de normalización e

inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.

Las ACI significativas se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP y del profesor de E. Compensatoria.

Evaluación y seguimiento

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

Documentación

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informes de necesidades de compensación educativa.
- DIAC de las ACI significativas. (Cada año se elaborará la correspondiente adaptación y se adjuntará al expediente del alumno)
- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Informe de seguimiento final de curso que se adjuntará al final del Diac.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

3. DETECCIÓN DE ALUMNOS DE REFUERZO EDUCATIVO

Destinatarios

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten:

- Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de ciclo.
- Aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

Objetivo

Las medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos no adquiridos.

El apoyo se dará en las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas. Además supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales.

Organización y desarrollo

A comienzo de curso se organizarán los recursos personales para tener previstas medidas de refuerzo educativo, de modo que puedan ofrecerse, individual o colectivamente, a todos los alumnos objeto de refuerzo educativo.

Estas medidas podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario y en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Para su implantación se adoptarán las medidas oportunas para contar con la actitud favorable y colaboración de los padres o tutores legales de los alumnos.

Primeros pasos

Al finalizar el curso se hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes. Al comienzo del curso se revisarán estos listados y se actualizarán con nuevos alumnos si los hubiera.

Actuaciones básicas

A comienzo del curso el jefe de estudios organizará los apoyos y refuerzos. Estos apoyos podrán impartirse dentro del aula de manera individual o colectiva, a través de agrupamientos flexibles o fuera del aula.

Recursos personales

Todo el profesorado del centro con disponibilidad horaria.

Programación

Se elaborará una programación breve y sencilla de las áreas de apoyo. Lo elaborará el tutor o profesor del área en colaboración con el profesor que vaya a impartir el refuerzo.

Evaluación y seguimiento

Se hará un seguimiento de los alumnos a través de encuentros entre los profesores y en las sesiones de evaluación trimestrales

5.2. Seguimiento de los ACNEAE

Como hemos mencionado anteriormente, el seguimiento y evaluación de estos alumnos se llevará a cabo de acuerdo a la normativa general de evaluación de las etapas de educación infantil y primaria y además, si tiene prescritas ACIs, a la normativa específica que viene recogida en la Orden que regula la evaluación del alumnado con

necesidades educativas especiales en el 2º ciclo de educación infantil, y en las etapas de educación, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en Castilla y León

Asimismo tendremos en cuenta la Resolución que regula el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para los acnees escolarizado en 2º ciclo de infantil, primaria y secundaria obligatoria en Castilla y León.

La evaluación de los aprendizajes de los ACNEES en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptación curricular significativa se efectuará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de E/A de las áreas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en las órdenes que regulan la educación infantil y primaria.

La información que se proporcione a padres de ACNEES constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de su hijo respecto a los objetivos establecidos en la ACI.

En Educación Infantil reflejaremos la evaluación del alumno en los siguientes documentos:

- ✓ Expediente personal del alumno (rellenaremos en el apartado de observaciones cuantas circunstancias creamos oportuno respecto a la historia personal y escolar del alumno).
- ✓ En la ACS (Adaptación Curricular Significativa).
- ✓ En el Programa de Trabajo Individual.
- ✓ Informe individualizado del alumno al final de la etapa.

En Educación Primaria reflejaremos la evaluación del alumno en los siguientes documentos:

- ✓ Expediente académico del alumno (rellenaremos en el apartado de observaciones cuantas circunstancias creamos oportuno respecto a la historia personal y escolar del alumno).
A los alumnos con necesidades educativas específicas que no tienen una adaptación curricular significativa se les evalúa por el sistema general de evaluación establecido para todos).
- ✓ En las Actas de Evaluación de final de Ciclo.
- ✓ En el Informe Individualizado de Evaluación.
- ✓ En la ACS (Adaptación Curricular Significativa).
- ✓ En el Programa de Trabajo Individual.

6.-MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

Nuestro Plan de Atención a la Diversidad persigue dos grandes finalidades fundamentales:

- Ofrecer una formación básica común para todos.
- Establecer las condiciones idóneas que hagan posible una enseñanza personalizada a cada alumno.

El reto que nos planteamos es cómo mantener a unos alumnos con necesidades educativas específicas muy diversas y con intereses personales muy diferentes dentro de un mismo Centro, de una misma aula y con un currículo en gran parte común. Para mantener el equilibrio entre ambos se establecerán las medidas que a continuación se detallan.

6.1 Medidas ordinarias

Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a las características individuales y al contexto sociocultural de los centros sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

1. Programaciones Didácticas ajustadas al nivel de desarrollo de cada alumno.
2. Acción Tutorial y Orientadora. Instrumento básico de personalización de la enseñanza definido en el Plan de Acción Tutorial (PAT). Los profesores lo desarrollamos a dos niveles:
 - A nivel de alumnos desarrollando en las aulas distintos planes y programas: Por ej. plan de convivencia, plan de atención a la diversidad, plan de fomento a la lectura, de incorporación de las TIC al trabajo del aula, programas de técnicas de estudio, programa de aprender a aprender, de educación en valores....
 - A nivel de padres desarrollando en el centro docente:
 - ⇒ Tres reuniones colectivas padres/profesores a lo largo de un curso académico.
 - ⇒ Una entrevista – al menos trimestral- con los padres de nuestros alumnos en la hora de tutoría.
 - ⇒ La redacción de un boletín informativo trimestral donde informemos a los padres del proceso de E/A de su hijo.
3. Utilización de recursos didácticos (manipulativas, impresos y audiovisuales) variados.
 - ⇒ Materiales didácticos diversos previamente preparados.

⇒ Grupos de apoyo y refuerzo en áreas o materias instrumentales.

⇒ Agrupamientos flexibles de carácter colectivo (desdobles, dinámica de grupos...).

4. Adaptaciones curriculares no significativas: Estas adaptaciones afectan a la metodología, a la organización espacial, a la temporalización, a los medios técnicos a utilizar..., pero nunca a los criterios de evaluación que son los mismos que para el resto del alumnado; por ejemplo, aparatos de F.M. para sordos.

5. Plan de Acogida (periodo de adaptación al centro) especialmente para los alumnos que entran en el centro por primera vez (Educación Infantil, tres años) y para los alumnos de incorporación tardía en el sistema educativo (ANCES).

6. Plan de prevención y control del absentismo y abandono escolar temprano.

6.2 Medidas extraordinarias

Son aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precisa el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya tenido respuesta a través de las medidas ordinarias.

1. Para los alumnos con dificultades de aprendizaje (Causa escolar: dislexias, disortografías, disgrafías, discalculias, desmotivación,...)

1.1. Permanencia de un año más en un ciclo de educación primaria de forma ordinaria.

1.2. Programa MARE

Aclaraciones a la instrucción del 15 de octubre de la Medida de Apoyo y Refuerzo Educativo (MARE).

1.- PERFIL DEL ALUMNADO CANDIDATO A INCLUIR EN MARE

- Alumnado que sigue con dificultades el ritmo de la clase y que recibiendo este apoyo tiene posibilidades de superar las materias y promocionar de curso.
- Alumnado que necesite conocimientos y técnicas relacionados con la planificación, la organización y los hábitos de trabajo.
- Alumnado con menos de dos años de desfase curricular de su grupo de referencia, ya que los que superan los dos años, se encuentran atendidos por el profesor de compensatoria.

- Alumnado que muestra interés por asistir a estas clases y mejorar tanto su rendimiento académico como sus expectativas personales y de convivencia.
- Alumnado con acuerdo y compromiso de las familias para la participación en esta medida.

2.- GRUPOS

- Los grupos serán **flexibles** tanto en la incorporación de alumnos como en las bajas.
- Durante la participación en la medida el alumno asistirá al menos durante 4 horas semanales, incluyendo en éstas las de técnicas de estudio y/o las de habilidades por la integración y adaptación al grupo y al centro.
- Los grupos estarán formados por alumnos de 4º, 5º y 6º de Primaria o 1º y 2º de ESO. El número mínimo de alumnos será 5 y el máximo 12.
- Se cumplimentará el Anexo I al finalizar cada mes y en el caso de que un alumno alcance reiteradas faltas sin justificar, se le aplicará el RRI.

3.- FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DEL MARE

3.1. Maestro

- Llevar a cabo el refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, planificación y organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio.
- Registrar las faltas de asistencia de los alumnos.
- Contribuir a la mejora de los resultados académicos de los alumnos.
- Aumentar las expectativas académicas y profesionales de los alumnos a los que se dirige la medida.
- Coordinarse con el orientador del centro y el equipo docente de los alumnos.

3.2. Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad

- Mejorar la integración social en el grupo y en el centro del alumno participante de la Medida.
- Asegurar y mejorar la comunicación entre las familias y el centro educativo, favoreciendo un clima de entendimiento entre ambas partes.
- Desarrollar y mejorar en los miembros de la Comunidad Educativa las habilidades sociales que favorezcan la convivencia escolar.

- Prevenir conductas problemáticas y aplicar estrategias de resolución de conflictos como mediación, diálogo, etc.

4.- RECURSOS Y ESPACIOS

- En el Anexo I se indicará el aula donde cada grupo recibe el apoyo.
- Las aulas contarán con el material necesario para llevar a cabo la medida.

2. Adaptaciones de acceso al currículo. Consiste en la provisión de recursos técnicos y adaptación de las aulas y el centro necesarios para facilitar el aprendizaje.

3. Para los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees: causa personal: Deficientes psíquicos, motóricos, sensoriales, alteraciones de personalidad y/o de conducta).

3.1. Las adaptaciones curriculares significativas en educación infantil y educación via evaluación psicopedagógica (afectan a los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas). La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos, estableciendo sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno.

En el boletín de información a las familias se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose la palabra ACI en las áreas implicadas. Conjuntamente al boletín se recogerá en un informe cualitativo los objetivos individualizados trabajados con el alumno y su grado de consecución.

3.2. Permanencia excepcional un año más en 2º ciclo de educación infantil y otro en educación primaria.

4. Para alumnos con necesidad de compensación educativa (ances: causa sociofamiliar: inmigrantes, minorías étnicas, problemática sociofamiliar grave)

4.1. Programa específico de apoyo, refuerzo y/o recuperación en conocimientos instrumentales básicos para alumnos con dos o más años de retraso.

4.2. Adaptación lingüística y social para alumnos que llegan con lenguaje castellano nulo.

4.3. Atención al alumno enfermo en situación de hospitalización o convalecencia en casa.

4. Para alumnos con altas capacidades (sobredotación intelectual; talentosos, superdotados...).

4.1. Enriquecimiento del currículo ordinario.

4.2. Flexibilización del currículo:

⇒ Adelantarle un año la entrada en la educación primaria.

⇒ Reducirle un año la permanencia en la educación primaria.

7.-RECURSOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

La actuación del profesor de apoyo deberá complementarse con las competencias del resto de profesionales del centro. Debe ser entendida siempre como una intervención complementaria, nunca sustitutoria (o al margen) de la actividad de profesor tutor y/o de los profesores especialistas.

7.1. Recursos personales

Para llevar a cabo este plan de atención a la diversidad, complementariamente a padres y profesores tutores y especialistas contamos con los siguientes profesores de apoyo que van a desempeñar las siguientes funciones que se especifican:

Profesores especialistas en pedagogía terapéutica y en educación compensatoria.

a) A nivel de apoyo al centro:

.Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro.

.Detección de necesidades de formación entre el claustro.

.Coordinación de programas de formación en el centro dentro de su especialidad.

.Coordinación de los profesionales del centro y fuera de él, que intervienen con el ACNEES o el ANCE.

b) A nivel de apoyo al maestro de aula.

.Asesoramiento al profesor tutor sobre la programación de aula, detectando las posibles necesidades educativas especiales.

.Elaboración conjunta con el profesor tutor de las adaptaciones curriculares individuales para aquellos alumnos que lo precisen, previendo la organización y el manejo del tiempo y los recursos.

.Elaboración de instrumentos para la detección de necesidades educativas y su seguimiento, así como la aplicación de los mismos en el aula.

.Colaboración con el tutor en el establecimiento de la metodología y evaluación a seguir con los ACNEES.

c) A nivel de alumno.

.Identificación de necesidades educativas especiales y realización del programa a seguir.

.Intervención directa en forma de refuerzo pedagógico en la forma que se determine.

.Observación del progreso del alumno y evaluación sistemática en colaboración con el tutor.

.Coordinación de los apoyos que recibe el alumno dentro y fuera del ámbito escolar.

.Coordinación con padres.

Profesor especialista en Audición y Lenguaje.

El profesor de Audición y Lenguaje debe favorecer en el Centro la detección de los problemas de comunicación y facilitar estrategias de intervención.

En este sentido tendrá también que asumir funciones de participación en la elaboración del proyecto educativo, junto con el resto del Claustro, así como colaborar con el profesor tutor y el de apoyo en la programación de aula, enfatizando los aspectos comunicativos, alertando sobre las dificultades que pueden surgir en una etapa concreta y, finalmente, colaborando en la elaboración de adaptaciones curriculares.

Será tarea importante promover la formación en el centro, cuando sea necesario, el establecimiento de alguna técnica de comunicación no verbal, así como facilitar materiales para profesores.

La actuación directa con alumnos puede ser de dos tipos:

a) Dentro del aula (especialmente en educación infantil) haciendo sobre todo tratamiento indirecto del habla con todos los alumnos para potenciar el lenguaje en general y prevenir las dificultades de articulación en particular.

b) En el Aula de Audición y Lenguaje. A estas aulas asisten a tiempo parcial los acneaes escolarizados en distintos niveles que precisen apoyo, bien en los aspectos fundamentales del habla, como en aspectos más profundos del desarrollo del lenguaje. Los programas de reeducación del habla y desarrollo del lenguaje deberán estar en relación con el currículo del resto de los alumnos, trabajándose en el aula contenidos que simultáneamente se están trabajando en clase.

c) En colaboración con el E.O.E.P. valorará las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionadas con la comunicación y lenguaje.

d) Participar en las reuniones con las familias para intercambiar información y establecer pautas de colaboración.

El Orientador y el Trabajador Social pertenecientes al EOEPs que atiende al Centro

- a) Colaborar con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial mediante el análisis y la valoración de modelos, técnicas e instrumentos para el ejercicio de ésta, así como de otros elementos de apoyo para la realización de actividades docentes de refuerzo, recuperación y adaptación curricular.
- b) Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de la enseñanza.
- c) Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.
- d) Colaborar con los tutores y los profesores orientadores en la orientación educativa y profesional de los alumnos, favoreciendo en ellos la capacidad de tomar decisiones y promoviendo su madurez vocacional.
- e) Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos, realizar en su caso la correspondiente evaluación psicopedagógica y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de refuerzo y recuperación.
- f) Colaborar con los tutores y profesores de apoyo en el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales y orientar su escolaridad al comienzo de cada etapa educativa.
- g) Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos.

Intérprete de Lengua de Signos

Su principal función es traducir fielmente lo que se dice dentro del aula o en cualquier ámbito relacionado con la vida del centro (reuniones con familias, charlas, excursiones, eventos...); así como servir de puente de comunicación entre profesorado, compañeros oyentes y el alumnado sordo.

También se concibe como mediador lingüístico que facilita el acceso al currículo. No es un profesor aunque trabaja en estrecha relación con ellos.

No tiene funciones docentes, pero sí educativas ya que convive con los alumnos convirtiéndose en muchas ocasiones en un medio imprescindible para la comunicación de los alumnos sordos con la comunidad oyente. Sus funciones serán las siguientes:

- Transmitir a los alumnos la información auditiva proporcionada por los profesores y compañeros de clase
- Transmitir a los alumnos la información auditiva y hacer de puente en la comunicación entre personas sordas y las personas oyentes en situaciones de aprendizaje así como en momentos de actividades de gran grupo (fiestas, excursiones etc.)

- Traducir e interpretar textos escritos, leídos por el profesor o por cualquier alumno de la clase.
- Colaborar en la adaptación de exámenes así como de textos de lectura
- Coordinarse con los profesores de las asignaturas en las que interviene y con los profesores de apoyo.
- Facilitar la integración de los alumnos sordos en el centro interpretando en las actividades extracurriculares y complementarias.
- Interpretar en reuniones en las que estén presentes familiares sordos, siempre a petición de los profesores del centro.
- Servir de modelo correcto de LSE a los alumnos sordos, tanto en estructura como en vocabulario.

7.2. Recursos materiales

Espacios: La disposición del espacio condiciona notablemente los procesos de E/A de los alumnos. La organización que adoptemos será coherente con la metodología a desarrollar y la organización de las actividades. Siempre que podamos el apoyo será dentro del aula, pero como servicio de atención a la diversidad del centro contamos complementariamente con los siguientes recursos espaciales dotados de material apropiado que año a año vamos actualizando:

- 1) Un aula de que se utiliza como sede de la profesora de pedagogía terapéutica, como lugar de apoyo directo a alumnos fuera de aula cuando se precise y como centro de recursos relacionados con esta especialidad..
- 2) Un aula donde se imparte el apoyo en audición y lenguaje dotado igualmente con el material propio de éste área a disposición de todo el profesorado.
- 3) Un aula que se utiliza como sede de la profesora de educación compensatoria. Igualmente será centro de recursos para todo el centro sobre esta especialidad.
- 4) Disponibilidad del resto de espacios del colegio, para llevar a cabo las actividades de orientación y para las áreas específicas del currículo que lo necesiten.

Tiempos: La coordinación y cooperación entre los distintos profesionales que inciden en las aulas es fundamental. Requiere una organización y coordinación que sume las capacidades profesionales en lugar de entorpecerlas. La cooperación cobra especial importancia para la rentabilización de los recursos humanos. Por tanto la distribución del tiempo no la realizaremos de manera arbitraria y rígida, sino que tendrá en cuenta muy diversos factores (metodología, actividades previstas, entrada de profesores de apoyo, atención de ACNEES...).

Consideramos especialmente importante:

.Fijar en qué momentos vamos a intervenir en coordinación con otros profesionales y de qué forma.

.Cambiar la concepción tradicional de que en todo momento todos los alumnos tienen que hacer lo mismo, porque de lo contrario es difícil dar respuesta a necesidades educativas específicas.

7.3. Criterios generales de actuación para realizar los apoyos en el centro

Para la organización del apoyo preveremos espacios donde el profesional de apoyo pueda trabajar con los alumnos. Deberemos prever también espacios que posibiliten los agrupamientos flexibles de los alumnos.

Los alumnos que reciben apoyo, dentro o fuera del aula, cuyo currículo ha sido modificado en mayor o menor grado, deben ser evaluados teniendo en cuenta estas variaciones. Igualmente contemplaremos la forma de evaluación y quién la realizará.

De acuerdo a las orientaciones de nuestra administración educativa en cuanto al apoyo directo al alumnado tendremos en cuenta los siguientes criterios:

1. Dentro de lo posible, y especialmente en Educación Infantil, el apoyo educativo se realizará dentro del aula, al objeto de favorecer al máximo la normalización de la respuesta educativa.

2. Cuando las necesidades de algún alumno y del contexto escolar en que se desenvuelve lo aconsejen, podremos contemplar, como estrategia de atención a la diversidad, el establecer agrupamientos flexibles dentro de un nivel, ciclo o etapa, siempre con la idea de conseguir los objetivos generales de la etapa, especialmente en aquellas áreas más ligadas a aprendizajes instrumentales (Lenguaje y Matemáticas).

3. El apoyo educativo individual o en pequeño grupo fuera del aula de referencia se establecerá para desarrollar las actividades relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas de la lengua de acogida (aula de inmersión lingüística) y con la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos.

Planificaremos esta modalidad de apoyo cuando hayamos agotado los dos recursos anteriores, para atender a grupos de no más de 5 alumnos, durante un periodo máximo de 5 horas semanales fuera del aula. En este caso, el horario para estos grupos procuraremos que no coincida con áreas que puedan favorecer la inserción del alumnado: Educación Física, Tics, Plástica o Música.

4. En aquellos casos que se considere necesario, por las características de la familia, intervendrá la Trabajadora Social del Equipo para desarrollar Programas de Intervención Específicos.

8.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, AMPAS E INSTANCIAS EXTERNAS

8.1. Colaboración con las familias.

Consideramos en el Centro que los padres son los primeros y fundamentales educadores de sus hijos, nosotros somos un complemento cualificado de esa labor primera y fundamental. Esto nos obliga a mantener unos cauces adecuados de colaboración que nosotros vamos a resumir a dos niveles:

8.1.1. A nivel colegial: entrevistas en hora de tutoría, boletín informativo y reuniones colectivas.

La entrevista individual. La entrevista es una fuente primordial de información y de comunicación entre profesores y padres. Aquí debemos consensuar líneas de actuación común padres/profesores con un seguimiento periódico (a ser posible trimestral).

Los boletines informativos periódicos. Otra forma de comunicación familia/escuela que debemos potenciar son los "boletines informativos" periódicos a las familias. Si evitamos reducirlos a una simple transmisión de "notas" académicas y los ampliamos a contenidos procedimentales y actitudinales, los informes se convertirán en una importante arma de comunicación familia/escuela.

Reuniones de padres/profesores de alumnos.

8.1.2. Actuaciones educativas conjuntas escuela/familia del alumno que necesita apoyo educativo.

Podemos llevar a cabo diferentes actuaciones que queremos resumir en dos:

1. Los profesores tutores y especialistas trabajan ciertos contenidos curriculares en el aula y los padres los afianzan y generalizan en el contexto familiar.

2. Los profesores establecen que ciertos contenidos curriculares sean preferentemente desarrollados por los propios padres, bajo la orientación y supervisión de los profesores (por ejemplo, lectura, escritura, cálculo mecánico y resolución de problemas). No debe significar en modo alguno delegar responsabilidades educativas concretas en los padres sino aprovechar al máximo el papel educativo de la familia de cara a conseguir que los aprendizajes sean auténticamente significativos (de esta forma ellos trabajan más hábitos y rutinas de la vida diaria y nosotros profesores nos podemos dedicar más técnicas de trabajo intelectual y ampliación de conocimientos básicos).

8.2. Colaboración con la AMPA.

Creemos especialmente importante la labor de la AMPA en nuestro centro como cauce de

dinamización de la labor de los padres en la vida de los centros.

8.3. Colaboración con instancias externas.

El gran número de profesionales e instituciones públicas (Servicio de Salud de CCAA, Centro Base de atención a Minusválidos, MEC, fundamentalmente) y PRIVADAS que inciden en el desarrollo educativo del acnee precisa una adecuada coordinación entre ellos para no convertir la educación del niño en un mosaico de intervenciones sin conexión alguna.

No nos podemos olvidar de otros servicios, que aunque externos a la escuela, inciden muy directamente en ella, especialmente si tienen ACNEES:

- 8.3.1. Dentro del sistema educativo (Dependientes de la consejería de educación)
Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

El Centro de Profesores (CFIE).

El Área de Inspección Educativa y el Área de Programas Educativos.

8.3.2. Externos al sistema educativo

Como en los recursos escolares, los recursos fuera de la escuela forman también dos grupos principales: Los recursos humanos y los recursos materiales de la comunidad. Estos recursos son los mismos para todos:

Públicos:

- ⇒ El Servicio de Sanidad de Castilla y León (Sacyl, especialmente los servicios de traumatología, oftalmología, otorrinolaringología, neurología y salud mental).
- ⇒ Los Servicios Sociales de Castilla y León (especialmente el servicio de protección a la infancia y el centro base de atención a personas con minusvalía).
- ⇒ Los Servicios Sociales de diputaciones y ayuntamientos (CEAS, fundamentalmente: Centros de Acción Social. Deportes, ocio y tiempo libre...).
- ⇒ Privados: ONCE, FEAPS, Asociaciones de padres y alumnos con síndrome de Down, Asociaciones de discapacitados físicos, psíquicos,...

9.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El objetivo es valorar la adecuación del programa y diseñar las modificaciones que se consideren oportunas.

Su difusión se realiza entre el profesorado en el primer Claustro y en la primera CCP y entre las familias en la reunión general de tutoría de comienzo de curso.

Seguimiento y evaluación:

Se realizará dentro de la evaluación general de nuestra práctica docente y quedará reflejada en la Memoria Fin de Curso que el Equipo Directivo presenta para su aprobación al Consejo Escolar del Centro.

Dadas las características de los alumnos y de los recursos disponibles llevaremos a cabo un seguimiento continuo: coordinación periódica del EOPS y profesores de apoyo a la integración, compensatoria y A.L. (1 hora semanal)

Reuniones trimestrales por ciclos en las que se reúnen los equipos educativos (tutores y especialistas que imparten clase en el ciclo) y Equipo de Atención a la Diversidad (PT, compensatoria) y Jefe de Estudios.